



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0209-2025-SENAMHI/OA

Lima, 23 de octubre de 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 207-2025-SENAMHI-OA, de fecha 21 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral N° 207-2025-SENAMHI-OA, de fecha 21 de octubre de 2025, el Director de la Oficina de Administración dispuso **APROBAR** la asignación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre de **SERGIO DANIEL BETEGA CAMARENA**, identificado con Documento de Identidad N.º 44795714, por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), a fin de cubrir gastos por la contratación del servicio de alimentación necesarios para el desarrollo de la actividad: "Coordinación Técnica para la Implementación, de las Plataformas de Gestión Agroclimática en Apata - Junín de la Dirección Zonal 11", que se ejecutará el 29 de setiembre de 2025;

Que, de la revisión de la referida resolución se advierte que, en su artículo primero se consideró como fecha de ejecución del encargo interno el 29 de setiembre de 2025, fecha que difiere con la consignada en los considerandos de la referida resolución, así como en la documentación que sustenta la solicitud presentada mediante Memorando N° D001320-2025-SENAMHI-DZ11;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 212° sobre rectificación de errores, en su numeral 212.1) señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en ese sentido, se contempla la figura de la rectificación y/o rectificación de los errores materiales o aritméticos, en el caso en concreto, se incurrió en error material que se debe subsanar;

En consecuencia, advirtiéndose un error material en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N°207-2025-SENAMHI-OA se rectifica de oficio la citada resolución con el fin de que figure de manera correcta.

Con la visación de los Directores de las Unidades de Contabilidad y Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N.º 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y su modificatoria Ley N.º 27188; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo **PRIMERO** de la parte resolutive de la Resolución Directora N° 207-2025-SENAMHI-OA, respecto a la fecha de ejecución del encargo interno; en el siguiente sentido:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, a nombre de **SERGIO DANIEL BETEGA CAMARENA**, identificado con Documento de Identidad N.º 44795714, por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos, a fin de cubrir gastos por la contratación del servicio de alimentación necesarios para el desarrollo de la actividad: “Coordinación Técnica para la Implementación, de las Plataformas de Gestión Agroclimática en Apata - Junín de la Dirección Zonal 11”, que se ejecutará el 29 de setiembre de 2025.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, a nombre de **SERGIO DANIEL BETEGA CAMARENA**, identificado con Documento de Identidad N.º 44795714, por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos, a fin de cubrir gastos por la contratación del servicio de alimentación necesarios para el desarrollo de la actividad: “Coordinación Técnica para la Implementación, de las Plataformas de Gestión Agroclimática en Apata - Junín de la Dirección Zonal 11”, que se ejecutará el 24 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 207-2025-SENAMHI-OA, de fecha 21 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente
NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú